

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EST. 1988 SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS N.º 100-100-100	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

Fecha de Estudios Previos

D 1 6 M 0 4 A 2 0 2 1

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, SERVICIO FARMACÉUTICO, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ()

3. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., requiere el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, respondiendo de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población, brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT, adelantó la Convocatoria Pública No. CP 002-2021, cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C"**, donde una vez realizada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación económica, se declararon MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (1.735) ítems desierto.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el día 30 de marzo de 2021, publicó estudio de mercado No. EM 074-2021, en la plataforma SECOP II, para TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) ítems de mayor rotación en los servicios asistenciales, donde se les solicitó a los proveedores cotizar a precio de venta e informar disponibilidad de entrega.

W



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y
SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V3

Producto de lo anterior, se recibieron QUINCE (15) cotizaciones parciales para estudio de mercado, las cuales fueron validadas por el Servicio Farmacéutico técnica y económicamente y como resultado del ejercicio solicita realizar invitación directa con el proveedor BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S., para los ítems que describen en el numeral 3.4 "DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR", en el presente estudio de necesidad, toda vez que este proveedor cotiza a menor valor y manifiesta tener disponibilidad de entrega de los medicamentos para garantizar la atención de los pacientes en el servicio asistencial.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

3.2 PERSONA JURÍDICA A CONTRATAR: BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S.**3.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro, ya que se debe garantizar la atención a pacientes en la Subred Sur.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: Literal b) Cuando en el proceso de convocatoria pública al término del cierre no se haya presentado ninguna propuesta o se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o invitación a cotizar. Se exceptúa el contrato de obra pública.

3.4 DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR TOTAL
M00487	METILPREDNISOLONA SUCCINATO 500 mg VIAL 500 mg	POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUCIÓN	400	8.942	3.576.800

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA ALCALDE 2015-2019	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

4 REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y Técnico:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
- Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.
- Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
- Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
- Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
- Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

4.1.1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

Handwritten signature



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y
SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V3

4.1.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS CUMPLE / NO CUMPLE

- Presentar Ficha técnica de los medicamentos.
- Presentar Registro INVIMA del medicamento, o en su defecto carta de exclusión.

5. VALOR DE LA PROPUESTA

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

6. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**7.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.576.800) M/CTE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SANEAMIENTO Y SALUD E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

El valor relacionado se estimó de acuerdo a cotización recibida del proveedor BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S., donde la Dirección de Servicios Complementarios, informa que lo ofertado por el proveedor en mención, corresponde a la necesidad urgente a satisfacer en el servicio asistencial.

7.2 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7.3 FORMA DE PAGO

El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

7.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Complementarios o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

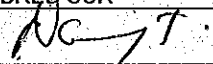
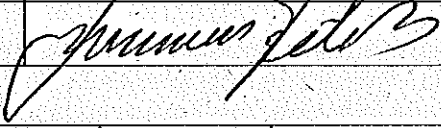
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

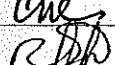
1. Realizar la entrega de los medicamentos en la cantidad solicitada, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los medicamentos.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los medicamentos, no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor del Contrato.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA (Si aplica), no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
5. Garantizar que los medicamentos, sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN

Handwritten signature

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMANDO LA VIDA DE LOS BOGOTANOS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS	CO-CBS-FT-19 V3

6. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del Contrato.

9. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	NANCY STELLA TABARES RAMÍREZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS – SUBRED SUR
	FIRMA:	
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBRED SUR
	FIRMA:	
TERCER AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE – SUBRED SUR
	FIRMA:	

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Revisó:	Oscar Danilo Gómez	Profesional Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Ruth Stella Roa	Directora Operativa de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Revisó:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	